



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	LUCÍA DE FÁTIMA PIEDRAHITA SANCHEZ
Demandado	JOSE OCTAVIO BETANCUR RAMÍREZ JORGE ALBEIRO MUÑOZ ARBELAÉZ FLOTA EL CARMEN S.A
Radicado	05001 31 03 013 2021 00386 00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Otorgada como se encuentra en debida forma la caución, se decreta como medida cautelar la inscripción de la demanda en los siguientes inmuebles pertenecientes al demandado JOSE OCTAVIO BETANCUR RAMIREZ identificado con C.C. 71.110.339:

1. El inmueble ubicado en la calle 69 sur No 45 – 40, edificio Mediterráneo P.H apartamento 1502, piso 15, identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1166581 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
2. El inmueble ubicado en la calle 69 sur No 45 – 40 edificio Mediterráneo P.H., cuarto útil No 58, piso 7, identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1166554 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del despacho, serán enviados los oficios vía correo institucional del Juzgado.

CÚMPLASE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01295cce747df8173f6f2870406e7085d0f97782bbabd3a1b8ed517795f714e3**

Documento generado en 26/11/2021 10:18:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>